



Montevideo, 18 de agosto de 2021

Estimada Graciela Pereyra,

De acuerdo a la solicitud de información realizada el 11 de agosto de 2021 vía mail sobre cáncer de mama se informa lo siguiente:

El Programa Nacional de Control del Cáncer recibe información del Registro Nacional de Cáncer y del Área de prevención de cáncer de cuello uterino de la Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer (CHLCC).

De los datos referentes a Mamografías realizadas informamos:

En el sector público contamos con información del Nodo Imagenológico del Instituto Nacional del Cáncer (INCA) y de Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

Mamografías realizadas en el Nodo imagenológico INCA:

2018: 5.621

2019: 8.187

2020: 6.412

Mamografías realizadas en ASSE:

2018: 26.804

2019: 31.853

2020: 23.921

En el sector privado contamos con la información de los prestadores de salud que se han adherido a la Meta Asistencial Cáncer de mama y por lo tanto envían las mamografías realizadas a la CHLCC.

2018: 79.725

2019: 81.497

2020: 56.612

Si es necesario mayor información sería conveniente comunicarse con la CHLCC, el INCA y ASSE.

Quedamos a las órdenes,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Marisa Fazzino', written in a cursive style.

Dra. Marisa Fazzino

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Atento a lo informado a fs. 9, se eleva sugiriendo brindar respuesta en los términos del referido informe.

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO**: la solicitud de información pública efectuada por la Sra. Eliana Ribeiro, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO**: que la peticionante solicita información respecto a: i) cantidad de mamografías realizadas en Uruguay en los últimos tres años o en los años que tengan disponibles dichos datos; ii) segmentar la información por prestador público y privado; y iii) incidencia por área geográfica o por departamentos;

**CONSIDERANDO**: I) que corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial en función de la información disponible en este Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14, inciso primero de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

II) que según lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA**

#### **en ejercicio de las atribuciones delegadas**

#### **RESUELVE**:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial en referencia a la solicitud efectuada por la Sra. Eliana Ribeiro, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-1-3383-2021

VC